

SALTA, 20 SEP 2018

00325

Expediente Nº 14.564/17


VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.564/17 en el que, mediante Nota Nº 2774/17, la Escuela de Ingeniería Electromecánica eleva proyecto de reglamento para el Requisito Curricular Práctica Profesional Supervisada, y



CONSIDERANDO:

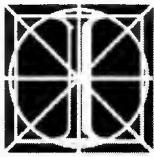
Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la Carrera, aprobado por Resolución CS Nº 448/14, *“cuando el alumno haya aprobado Tercer Año y cuatro (4) asignaturas de Cuarto Año, podrá realizar una Práctica Profesional Supervisada en una empresa o industria que desarrolle actividades vinculadas a la electromecánica”*.

Que con relación a la Práctica Profesional Supervisada, el Plan de Estudios establece que *“mientras desarrolla esta actividad es obligación del alumno atender a las directivas de la Empresa, en forma acorde a un plan de trabajo, previamente elaborado en forma conjunta entre Universidad y Empresa y orientado en la actividad de práctica por un profesional de la misma”*.

Que el referido requisito curricular tendrá una carga horaria no inferior a doscientas (200) horas, ni superior a trescientas (300) y, durante su desarrollo, *“el alumno estudiará y adquirirá destrezas respecto a los diversos aspectos técnicos, económicos, organizativos, etc., que conforman la realidad de su profesión”*.

 Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica efectuó los reajustes sugeridos por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, sobre el proyecto originalmente presentado.


 Que esta Comisión, mediante Despacho Nº 75/2018, datado el 8/8/2018, aconseja aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de Ingeniería Electromecánica,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00325

Expediente N° 14.564/17

con los reajustes efectuados y dejando establecido que la Comisión de PPS será designada por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad, en su XI Sesión Ordinaria celebrada el 15/8/2018, ha encomendado al Decanato de la Unidad Académica, la emisión de los actos administrativos que cuenten con despachos favorables de las Comisiones Permanentes del citado Cuerpo Colegiado, de fecha 8/8/2018, que no hayan podido ser considerados en el transcurso de la aludida Sesión.

Que, en razón de ello, mediante Resolución FI N° 427-D-2018, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, el Sr. Decano aprobó el “Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (PPS)” del Plan de Estudios 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica, el Formulario de Inscripción, la Planilla para el Informe del Tutor y la Guía de Presentación de informes de PPS que, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte integrante de dicha Resolución.

Que la Resolución FI N° 427-D-2018 fue dictada por el Sr. Decano en uso de las atribuciones que le son propias y en ejercicio de la delegación que le confiriera expresamente el Cuerpo Colegiado, por razones de urgencia.

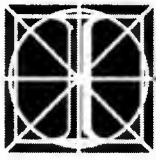
Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar, en todos sus términos la Resolución FI N° 427-D-2018 por la que se aprueba el “Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (PPS)” del Plan de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.564/17

Estudio 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica, el Formulario de Inscripción, la Planilla para el Informe del Tutor y la Guía de Presentación de Informes de PPS que, como Anexos I, II, III y IV respectivamente, forman parte integrante de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00325

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA